

CESAR TORAL VAZQUEZ,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS, INTERINO

CONSIDERANDO:

QUE el 4 de junio de 1984 se ha otorgado ante el Notario Quinto del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital, reforma y codificación de estatutos de "PINTURAS CONDOR SOCIEDAD ANONIMA";

QUE los señores María Eugenia Vivanco y Frank Seelig Tuch, con el patrocinio del doctor Juan Páez Terán, en sus calidades de Presidente y Gerente General de la Compañía, respectivamente, han solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto han presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio e Integración mediante Resolución N° 424 de 1° de junio de 1984, autoriza al señor Kurt Max Friedrich Rose, de nacionalidad alemana, para que invierta en el aumento de capital de la Compañía;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis ha presentado el informe favorable N° SC.DIA.IAE.569 de 15 de octubre de 1984;

QUE el Departamento Jurídico mediante memorando N° DJ-CA-84-417 de 20 de noviembre de 1984 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "PINTURAS CONDOR SOCIEDAD ANONIMA" por (\$30'000.000,00) TREINTA MILLONES DE SUCRES 00/100 con lo que asciende a (\$100'000.000,00) CIEN MILLONES DE SUCRES 00/100, dividido en 100'000.000 de acciones ordinarias y nominativas de (\$1,00) un sucre cada una; y, b) la reforma y codificación de estatutos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Quinto del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución, se archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Quinto del cantón

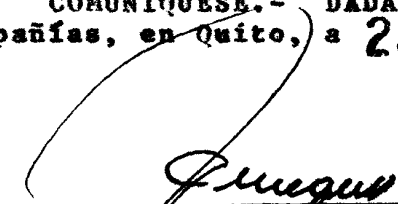
Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 26 de abril de 1939 por la cual se constituyó la compañía "CONDOR INDUSTRIA QUIMICA BORJA LEIB", que ha procedido a aumentar el capital, reformar y codificar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que la Notaria Segunda del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 17 de diciembre de 1946 por la cual la sociedad en nombre colectivo "CONDOR INDUSTRIA QUIMICA BORJA LEIB" se transformó en una compañía anónima y cambio su denominación a "CONDOR INDUSTRIA QUIMICA S.A.", que ha procedido a aumentar el capital, reformar y codificar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

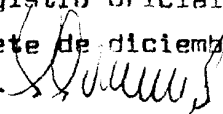
ARTICULO SEXTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

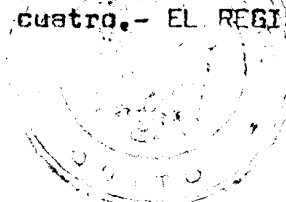
CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 23 NOV 1984


Dr. Cesar Total Vázquez,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS, INTERINO

Boletín
DJ-CA
EAdEB.

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el número 151 del Registro Industrial, tomo 16.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 978 de 29 de agosto del mismo año.- Quito, a diez y siete de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro.- EL REGISTRADOR.- 


Dr. Gustavo García Randeras
REGISTRADOR MERCANTIL